

Expediente: 2090/25

Carátula: RODRIGUEZ CELIA INES C/ WATSON SERGIO LEONEL S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO

Fecha Depósito: 05/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - WATSON, SERGIO LEONEL-DEMANDADO/A

27185372184 - RAMOS, SILVIA NELIDA-MEDIADOR INTERVINIENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 2090/25



H101012010045

**LEGAJO: RODRIGUEZ CELIA INES c/ WATSON SERGIO LEONEL s/ ALIMENTOS- FIJACIÓN**  
**LEGAJO N°: 2090/25 . Iniciado: 15/04/2025**

San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2025

**AUTOS Y VISTOS:** para resolver el otorgamiento del beneficio para mediar sin gastos solicitado en la causa de referencia; y

### CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCCCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

En atención a lo dictaminado por la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo, se desprende que el solicitante no cumple con los recaudos establecidos en el art. 77 del NCPCCCT por cuanto los ingresos que percibe superan el monto fijado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán conforme acordada 853/23. En consecuencia, el peticionante no reúne los requisitos exigidos para obtener el beneficio para mediar sin gastos. Por ello,

### RESUELVO:

**I) NO OTORGAR** el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 27 de la Ley 7844 y modificatorias; y arts. 74 y concordantes del NCPCCCT a **WATSON, SERGIO LEONEL (DNI:35199509)**, por lo considerado.

**II)** Notifíquese al peticionante y al/a la Sr./Sra. Mediador/a, haciéndoles saber que deberán proceder conforme lo determina la Ley 7844 y modificatorias.

**III) HÁGASE SABER.** MRDVVA 2090/25

**Actuación firmada en fecha 04/06/2025**

Certificado digital:

CN=CHMES Silvana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281474273

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.